Cabildos
Ordinarios

En la ciudad de Tlaxcala en veinte y un dias
del mes de octubre de mil y seis cientos y quin
ze años estando en cabildo y ayuntamiento
publico segun lo tienen de costumbre los
señores alcalde mayor de esta ciudad capitan juan
de espinosa caballero del horden de santiago capi
tan juan de espinosa de cardenas alcalde
pedro de alarcon caballero del horden de
santiago y regidores que abajo firmaron
y juntos en cabildo segun lo tienen de
costumbre

Lo mismo

Este dia mes y año dichos estando juntos en
este cabildo los dichos señores alcalde mayor
y demas concejales hablando en cosas
tocantes y concernientes al bien y
procomunidad de esta ciudad dixeron
que por quanto el capitan juan de espi
nosa cardenas alcalde ordinario
de esta ciudad por el mes de
enero proximo pasado de este
presente año de mil y seis cientos
y quinze años fue nombrado por
alcalde ordinario de esta ciudad
y por el dicho mes de enero
entro a usar y exercer el dicho
oficio de alcalde ordinario
y por quanto el dicho capitan
juan de espinosa cardenas
alcalde ordinario ha de
salir de esta ciudad para
yr a la villa de la veracruz
a negocios tocantes a esta
ciudad y a su procomunidad
y para que en su ausencia
haya quien exerza el dicho
oficio de alcalde ordinario
y administre justicia
como hasta aqui se ha
acostumbrado hacer
nombraron por alcalde
ordinario en lugar del
dicho capitan juan de espi
nosa cardenas alcalde
ordinario al capitan
juan de espinosa caballero
del horden de santiago
alcalde ordinario de esta
ciudad para que en
ausencia del dicho capitan
juan de espinosa cardenas
alcalde ordinario use y
exerza el dicho oficio
de alcalde ordinario
y administre justicia
como hasta aqui se ha
acostumbrado hacer
y nombraron por
alcaldes ordinarios
en lugar del dicho
capitan juan de espi
nosa caballero del
horden de santiago
y del capitan juan
de espinosa cardenas
alcalde ordinario
al capitan juan
de espinosa caballero
del horden de santiago
y al capitan pedro
de alarcon caballero
del horden de
santiago alcaldes
ordinarios

Regidores

Y luego incontinente los dichos señores
alcalde mayor y demas concejales
nombraron por regidores
al capitan juan de espinosa
cardenas regidor
y al capitan juan de benavides
regidor
y al capitan hernando de
saavedra regidor
y al capitan diego de ocampo
regidor
y al capitan juan de
ortega y galvez regidor

Mayordomo

Y luego incontinente los dichos señores
alcalde mayor y demas concejales
nombraron por mayordomo
de esta ciudad para este
presente año de mil y seis cientos
y quinze años a pedro
de alarcon caballero del
horden de santiago
vecino de esta ciudad
para que use y exerza
el dicho oficio de
mayordomo de esta
ciudad y para que
haga las cobranzas
de los propios y rentas
de esta ciudad y
para que haga
todas las demas
cosas tocantes y
concernientes al
dicho oficio de
mayordomo segun
y como hasta aqui
se ha acostumbrado
hacer y usar
y el dicho pedro
de alarcon caballero
del horden de
santiago dixo que
acepta y acepto
el dicho oficio
de mayordomo
de esta ciudad
y que usara
y exercera
el dicho oficio
bien y fielmente
segun y como
hasta aqui se
ha acostumbrado
hacer y usar
y juro en forma
de derecho
a dios y a
una cruz
en nombre
de su magestad
de usar
y exercer
el dicho
oficio bien
y fielmente
segun y como
hasta aqui
se ha
acostumbrado
hacer y usar
y que
guardara
el secreto
que se le
encargare
y mandare
y lo firmo
de su nombre
ante mi
pedro de
alarcon
ante mi
diego
ramirez
escribano
de su
magestad

Alcaldes de la hermandad

Y luego incontinente los dichos señores
alcalde mayor y demas concejales
nombraron por alcaldes de la
hermandad de esta ciudad
y su provincia para este
presente año de mil y seis cientos
y quinze años a diego
de ocampo caballero
del horden de santiago
vecino de esta ciudad
y a juan de
saavedra vecino
de esta ciudad
para que usen
y exerzan el
dicho oficio
de alcaldes
de la hermandad
de esta ciudad
y su provincia
y para que
hagan todas
las cosas
tocantes y
concernientes
al dicho
oficio de
alcaldes de
la hermandad
segun y como
hasta aqui
se ha
acostumbrado
hacer y usar
y los dichos
diego de
ocampo y
juan de
saavedra
dixeron
que
aceptan
y aceptaron
el dicho
oficio de
alcaldes
de la
hermandad
de esta
ciudad
y que
usaran
y exerceran
el dicho
oficio
bien y
fielmente
segun y
como
hasta
aqui se
ha
acostumbrado
hacer y usar
y juran
en forma
de derecho
a dios y a
una cruz
en nombre
de su
magestad
de usar
y exercer
el dicho
oficio bien
y fielmente
segun y
como
hasta
aqui se
ha
acostumbrado
hacer y usar
y que
guardaran
el secreto
que se les
encargare
y mandare
y lo firmo
de su nombre
ante mi
pedro de
alarcon
ante mi
diego
ramirez
escribano
de su
magestad

Alcaldes de la mesta

Y luego incontinente los dichos señores
alcalde mayor y demas concejales
nombraron por alcaldes de la
mesta de esta ciudad y su
provincia para este
presente año de mil y seis cientos
y quinze años a juan
de saavedra vecino
de esta ciudad
y a hernando
de saavedra
vecino de esta
ciudad para
que usen y
exerzan el
dicho oficio
de alcaldes
de la mesta
de esta ciudad
y su provincia
y para que
hagan todas
las cosas
tocantes y
concernientes
al dicho
oficio de
alcaldes de
la mesta
segun y como
hasta aqui
se ha
acostumbrado
hacer y usar
y los dichos
juan de
saavedra
y hernando
de saavedra
dixeron
que
aceptan
y aceptaron
el dicho
oficio de
alcaldes
de la
mesta
de esta
ciudad
y que
usaran
y exerceran
el dicho
oficio
bien y
fielmente
segun y
como
hasta
aqui se
ha
acostumbrado
hacer y usar
y juran
en forma
de derecho
a dios y a
una cruz
en nombre
de su
magestad
de usar
y exercer
el dicho
oficio bien
y fielmente
segun y
como
hasta
aqui se
ha
acostumbrado
hacer y usar
y que
guardaran
el secreto
que se les
encargare
y mandare
y lo firmo
de su nombre
ante mi
pedro de
alarcon
ante mi
diego
ramirez
escribano
de su
magestad

Alcaldes de la carnicería

Y luego incontinente los dichos señores
alcalde mayor y demas concejales
nombraron por alcaldes de la
carniceria de esta ciudad
para este
presente año de mil y seis cientos
y quinze años a juan
de saavedra vecino
de esta ciudad
y a hernando
de saavedra
vecino de esta
ciudad para
que usen y
exerzan el
dicho oficio
de alcaldes
de la carniceria
de esta ciudad
y para que
hagan todas
las cosas
tocantes y
concernientes
al dicho
oficio de
alcaldes de
la carniceria
segun y como
hasta aqui
se ha
acostumbrado
hacer y usar
y los dichos
juan de
saavedra
y hernando
de saavedra
dixeron
que
aceptan
y aceptaron
el dicho
oficio de
alcaldes
de la
carniceria
de esta
ciudad
y que
usaran
y exerceran
el dicho
oficio
bien y
fielmente
segun y
como
hasta
aqui se
ha
acostumbrado
hacer y usar
y juran
en forma
de derecho
a dios y a
una cruz
en nombre
de su
magestad
de usar
y exercer
el dicho
oficio bien
y fielmente
segun y
como
hasta
aqui se
ha
acostumbrado
hacer y usar
y que
guardaran
el secreto
que se les
encargare
y mandare
y lo firmo
de su nombre
ante mi
pedro de
alarcon
ante mi
diego
ramirez
escribano
de su
magestad

Alcaldes de la alhondiga

Y luego incontinente los dichos señores
alcalde mayor y demas concejales
nombraron por alcaldes de la
alhondiga de esta ciudad
para este
presente año de mil y seis cientos
y quinze años a juan
de saavedra vecino
de esta ciudad
y a hernando
de saavedra
vecino de esta
ciudad para
que usen y
exerzan el
dicho oficio
de alcaldes
de la alhondiga
de esta ciudad
y para que
hagan todas
las cosas
tocantes y
concernientes
al dicho
oficio de
alcaldes de
la alhondiga
segun y como
hasta aqui
se ha
acostumbrado
hacer y usar
y los dichos
juan de
saavedra
y hernando
de saavedra
dixeron
que
aceptan
y aceptaron
el dicho
oficio de
alcaldes
de la
alhondiga
de esta
ciudad
y que
usaran
y exerceran
el dicho
oficio
bien y
fielmente
segun y
como
hasta
aqui se
ha
acostumbrado
hacer y usar
y juran
en forma
de derecho
a dios y a
una cruz
en nombre
de su
magestad
de usar
y exercer
el dicho
oficio bien
y fielmente
segun y
como
hasta
aqui se
ha
acostumbrado
hacer y usar
y que
guardaran
el secreto
que se les
encargare
y mandare
y lo firmo
de su nombre
ante mi
pedro de
alarcon
ante mi
diego
ramirez
escribano
de su
magestad

Alcaldes de la cárcel

Y luego incontinente los dichos señores
alcalde mayor y demas concejales
nombraron por alcaldes de la
carcel de esta ciudad
para este
presente año de mil y seis cientos
y quinze años a juan
de saavedra vecino
de esta ciudad
y a hernando
de saavedra
vecino de esta
ciudad para
que usen y
exerzan el
dicho oficio
de alcaldes
de la carcel
de esta ciudad
y para que
hagan todas
las cosas
tocantes y
concernientes
al dicho
oficio de
alcaldes de
la carcel
segun y como
hasta aqui
se ha
acostumbrado
hacer y usar
y los dichos
juan de
saavedra
y hernando
de saavedra
dixeron
que
aceptan
y aceptaron
el dicho
oficio de
alcaldes
de la
carcel
de esta
ciudad
y que
usaran
y exerceran
el dicho
oficio
bien y
fielmente
segun y
como
hasta
aqui se
ha
acostumbrado
hacer y usar
y juran
en forma
de derecho
a dios y a
una cruz
en nombre
de su
magestad
de usar
y exercer
el dicho
oficio bien
y fielmente
segun y
como
hasta
aqui se
ha
acostumbrado
hacer y usar
y que
guardaran
el secreto
que se les
encargare
y mandare
y lo firmo
de su nombre
ante mi
pedro de
alarcon
ante mi
diego
ramirez
escribano
de su
magestad

Alcaldes de la sisa

Y luego incontinente los dichos señores
alcalde mayor y demas concejales
nombraron por alcaldes de la
sisa de esta ciudad
para este
presente año de mil y seis cientos
y quinze años a juan
de saavedra vecino
de esta ciudad
y a hernando
de saavedra
vecino de esta
ciudad para
que usen y
exerzan el
dicho oficio
de alcaldes
de la sisa
de esta ciudad
y para que
hagan todas
las cosas
tocantes y
concernientes
al dicho
oficio de
alcaldes de
la sisa
segun y como
hasta aqui
se ha
acostumbrado
hacer y usar
y los dichos
juan de
saavedra
y hernando
de saavedra
dixeron
que
aceptan
y aceptaron
el dicho
oficio de
alcaldes
de la
sisa
de esta
ciudad
y que
usaran
y exerceran
el dicho
oficio
bien y
fielmente
segun y
como
hasta
aqui se
ha
acostumbrado
hacer y usar
y juran
en forma
de derecho
a dios y a
una cruz
en nombre
de su
magestad
de usar
y exercer
el dicho
oficio bien
y fielmente
segun y
como
hasta
aqui se
ha
acostumbrado
hacer y usar
y que
guardaran
el secreto
que se les
encargare
y mandare
y lo firmo
de su nombre
ante mi
pedro de
alarcon
ante mi
diego
ramirez
escribano
de su
magestad

Alcaldes de la sisa

Y luego incontinente los dichos señores
alcalde mayor y demas concejales
nombraron por alcaldes de la
sisa de esta ciudad
para este
presente año de mil y seis cientos
y quinze años a juan
de saavedra vecino
de esta ciudad
y a hernando
de saavedra
vecino de esta
ciudad para
que usen y
exerzan el
dicho oficio
de alcaldes
de la sisa
de esta ciudad
y para que
hagan todas
las cosas
tocantes y
concernientes
al dicho
oficio de
alcaldes de
la sisa
segun y como
hasta aqui
se ha
acostumbrado
hacer y usar
y los dichos
juan de
saavedra
y hernando
de saavedra
dixeron
que
aceptan
y aceptaron
el dicho
oficio de
alcaldes
de la
sisa
de esta
ciudad
y que
usaran
y exerceran
el dicho
oficio
bien y
fielmente
segun y
como
hasta
aqui se
ha
acostumbrado
hacer y usar
y juran
en forma
de derecho
a dios y a
una cruz
en nombre
de su
magestad
de usar
y exercer
el dicho
oficio bien
y fielmente
segun y
como
hasta
aqui se
ha
acostumbrado
hacer y usar
y que
guardaran
el secreto
que se les
encargare
y mandare
y lo firmo
de su nombre
ante mi
pedro de
alarcon
ante mi
diego
ramirez
escribano
de su
magestad